



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**

VISTO

Las observaciones formuladas por el Comité de Pares, designado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), al proyecto de carrera Especialización en Investigación de la Comunicación (Resol. HCS N° 179/04; 217/08; 521/05; 523/05);

La respuesta elevada por el Director de la mencionada Especialización con la propuesta de mejoramiento, y

CONSIDERANDO

Que el Comité de Pares considera que la inserción institucional es adecuada como así también la estructura de gestión; tanto en lo que respecta a la distribución de sus responsabilidades como al perfil de sus integrantes; que la normativa es suficiente y pertinente para el desarrollo del posgrado, que el plan de estudio, en lo que respecta a su organización, carga horaria y bibliografía es adecuada, que el cuerpo académico se considera adecuado; que la infraestructura es suficiente para el desarrollo de las actividades curriculares, que la modalidad elegida para la evaluación final resulta correcto y tiene un impacto positivo en la carrera;

Que el Comité de Pares considera que no existe un ajuste entre el Plan de Estudios y la denominación de la Especialización; y que las actividades prácticas obligatorias son insuficientes para lograr una adecuada formación;

Que el Director de la carrera ha considerado pertinentes las observaciones realizadas y han presentado un plan de mejoramiento de la carrera adecuado a tales observaciones, que incluye la modificación del Plan de Estudio; por ello,

**EI DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar las modificaciones al plan de estudios de la carrera Especialización en Investigación de la Comunicación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**

Artículo 2º: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, elévese a la autoridad pertinente, comuníquese, y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE
MARZO DE DOS MIL DIEZ.**

RESOLUCIÓN N° 046

Dr. FACUNDO ORTEGA
DIRECTOR
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba